

## GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN

No

210

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOGÍSTICA (E).**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”*

Que mediante el decreto 144 del 10 de mayo del 2022, se encargó al Doctor ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 69 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.01.001-0076, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Minerales, electricidad gas y agua - Energía eléctrica cuya disponibilidad total es de \$1.500.000.000,00 (Un Mil Quinientos Millones de pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura N° **23102205000019** por valor de \$ **1.700.480.00** (Un Millón Setecientos Mil Cuatrocientos Ochenta pesos MLV) generada el (01) Primero del Mes de Mayo del año (2022), la cual comprende el periodo entre (05) Cinco de Marzo del año (2022) hasta el día (05) cinco de Abril del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación De Bolívar, Ubicada en Magangué Bolívar, Brr San Martín Calle 16 Cra 17-65.  
**NIC: 7894621, ID de Cobros: 7894621055-14.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconócese el pago el Documento equivalente N° **23102205000019** por valor de \$ **1.700.480.00** (Un Millón Setecientos Mil Cuatrocientos Ochenta pesos MLV) a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P.** Nit. No. **901.380.949-1**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.01.001-0076 en la suma de \$ **1.700.480.00** (Un Millón Setecientos Mil Cuatrocientos Ochenta pesos MLV).

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **16 MAY 2022**



**ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON**  
Director Administrativo de Logística (e)